

RESOLUCIÓN CS N° 285 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 4 de julio de 2025

Expedientes N° 14660/23.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el recurso jerárquico interpuesto a fojas 194/199 por el Ing. Héctor Iván Rodríguez, en su carácter de Director de la Escuela de Ingeniería Industrial, en contra de la Resolución FI N° 421-CD-2024 emitida por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que el referido profesional fundamenta el recurso en razones académicas que se habrían iniciado y comprometido durante una gestión anterior, alegando la necesidad de continuidad en la planificación académica y detallando la vinculación entre las asignaturas “*Fundamentos de las Operaciones Industriales*” e “*Ingeniería de las Plantas*”.

Que Asesoría Jurídica de la Universidad, mediante Dictamen N° 23112, concluye que el recurso interpuesto no recae sobre vicios procedimentales ni irregularidades formales, sino en cuestiones propias de la organización académica de la referida Unidad Académica, ajenos a la competencia de dicha Asesoría.

Que por su parte la Dra. Ing. Angélica Arenas, Profesora Asociada – Dedicación Exclusiva de la asignatura Ingeniería de Planta a fojas 251/255, acompaña documentación referida a la utilización de cargos vacantes definitivos para la sustanciación de concursos regulares en la Facultad, con la finalidad de atender necesidades de fortalecimiento de las cátedras según lo requerido por las respectivas Escuelas.

Que a fs. 259/260 vta, obra intervención por parte del Secretario de Asunto Jurídicos de la Universidad en el que realiza consideraciones respecto al recurso jerárquico que se tramita.

Que, analizadas las actuaciones, no se identifican elementos nuevos o determinantes que aporten aspectos sustanciales distintos a los ya considerados en la Resolución de la Facultad.

Que, en consecuencia, corresponde confirmar lo actuado por la Facultad de Ingeniería, en tanto la resolución recurrida se encuentra debidamente fundada en criterios académicos y de planificación institucional.

POR ELLO, y atento lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 31/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la continuidad de la 5° Sesión Ordinaria de fecha 3 de julio de 2025)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º – No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el Ing. Héctor Iván Rodríguez contra la Resolución FI N° 421-2024 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Notificar al Ing. Rodríguez lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: “*Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de Apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.*”

RESOLUCIÓN CS N° 285 / 2025



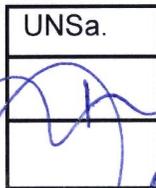
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 3º.- Considerar la presentación efectuada por la Dra. Ing. Angélica ARENAS en el marco del derecho a ser oído, en tanto no constituye una impugnación formal ni un recurso administrativo interpuesto en contra del acto administrativo dictado por la referida Unidad Académica.

ARTÍCULO 2.º – Comunicar a: Ing. Rodríguez, Dra. Arenas y Facultad de Ingeniería. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Oportunamente, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA